ESTUDIO DEL SECTOR
SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Floridablanca estructura el proceso de selección de mínima cuantía, que tiene como objeto: **ADQUISICIÓN DE CARRITOS PARA EMPRENDEDORES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS EN EDAD TEMPRANA CON EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA POPULAR COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"" Se** permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector efectuado por el Municipio en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

NECESIDAD QUE SAFISFACE LA CONTRATACIÓN

l artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra los fines esenciales del Estado, así: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrarlos asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, vías, cultura, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley. En el marco de orden constitucional y legal se establece las obligaciones que le corresponde a la administración Municipal.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia- inciso 2º- establece que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica, e igualmente señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En Colombia, las pymes desempeñan un papel fundamental en la economía, representando una porción significativa del empleo y la producción nacional. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2019 existían aproximadamente 5,6 millones de micronegocios en el país, de los cuales el 87,4% correspondía a personas trabajando por cuenta propia. Las principales actividades económicas de estos micronegocios incluían el comercio (30,0%), la agricultura y pesca (22,1%) y la industria manufacturera (12,3%).

La economía popular y comunitaria, caracterizada por actividades económicas autogestionadas y de pequeña escala, resultan esenciales para la inclusión económica de una buena parte de la población. Estadísticas del DANE indican que, de la Población Económicamente Activa (PEA) de 21.153.000 personas, aproximadamente el 52,8% está vinculado a microempresas que generan menos de 10 empleos cada una. Esto sugiere que más de la mitad de la actividad económica del país está relacionada con pequeños emprendimientos y microempresas.

A pesar de su gran importancia, muchos de estos emprendimientos operan en condiciones de informalidad y enfrentan desafíos significativos en términos de oportunidades de financiamiento, desconocimiento de enfoques sostenibles en la gestión de sus proyectos productivos y acceso al mercado. Lo que refleja la necesidad de generar oportunidades de crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial, a través de la adopción de componentes que les permitan identificar con claridad sus necesidades de crecimiento, al tiempo que desarrollan su estructura organizativa, asumiendo los compromisos

necesarios para aprovechar de manera eficiente los recursos y herramientas suministradas en el marco de la meta programada en el plan de desarrollo municipal “Floridablanca en orden 2024-2027.

En este contexto, es imperativo que el gobierno municipal avance en el desarrollo de políticas públicas orientadas al apoyo y fortalecimiento de los emprendedores y empresas en etapa temprana, brindando servicios integrales de asistencia técnica, en el marco del fortalecimiento de iniciativas productivas de economía popular comunitaria, conforme a lo programado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. La meta establecida para el cuatrienio contempla el apoyo a 20 proyectos, distribuidos de manera equitativa a razón de cinco (5) proyectos por cada vigencia anual.

Este servicio de asistencia busca potenciar las capacidades técnicas, administrativas y comerciales de los emprendedores beneficiarios, promoviendo la consolidación de unidades productivas sostenibles, con proyección de crecimiento y alto impacto en la economía local. La estrategia de fortalecimiento contempla asistencia personalizada, entrega de insumos y herramientas clave, y un acompañamiento estructurado en la formulación de modelos de negocio viables y sostenibles.

La selección de los primeros cinco beneficiarios se ha llevado a cabo en articulación con la Cámara de Comercio de Bucaramanga, mediante un proceso riguroso de evaluación y filtrado, diseñado para identificar a los emprendimientos con mayor potencial. Dicho proceso incluyó las siguientes etapas:

1. Convocatoria y socialización del programa.
2. Inscripción de interesados y recepción de perfiles productivos.
3. Aplicación de filtros de selección que evaluaron criterios como viabilidad del proyecto, compromiso del emprendedor, nivel de formalización, impacto comunitario, potencial de crecimiento y sostenibilidad.
4. Asistencia técnica preliminar, donde se brindó orientación inicial que permitió afinar los modelos de negocio y evaluar la receptividad y disposición de los participantes.
5. Selección definitiva de beneficiarios, con base en la participación activa en todas las fases anteriores y la estructuración de un plan de fortalecimiento validado.

Cada uno de los emprendedores seleccionados ha culminado satisfactoriamente la etapa de asistencia técnica y cuenta con los insumos, registros y fichas técnicas que evidencian su avance y compromiso con el proceso. Esta documentación respalda la entrega de elementos estratégicos necesarios para el fortalecimiento de sus iniciativas productivas.

El enfoque metodológico adoptado busca asegurar que los recursos del proyecto sean destinados a negocios sólidos, que cuenten con una base estructurada, una idea clara de sus necesidades de crecimiento y un compromiso demostrado con el desarrollo local. De este modo, se garantiza una mayor efectividad del acompañamiento técnico y financiero, así como un impacto positivo en la economía del municipio.

Los beneficiarios seleccionados en esta primera vigencia representan los emprendimientos con mejor perfil para recibir el apoyo institucional, en términos de capacidad de gestión, organización, innovación y aporte a la economía popular comunitaria. El fortalecimiento de estos proyectos busca generar un cambio significativo en sus dinámicas empresariales, fomentar la autonomía económica, contribuir al bienestar y desarrollo de sus comunidades.

Con esta premisa, el objetivo del presente proceso contractual se funda en el Plan de Desarrollo Municipal FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027 apoyando la creación y sostenibilidad de aquellos emprendimientos en sus primeras etapas, brindando asistencia técnica a 20 proyectos de económica popular comunitaria, 5 en cada vigencia, fortaleciendo la productividad, la generación de valor y la corresponsabilidad entre los emprendedores, así como su posicionamiento en el mercado.

De esta manera, se busca promover la formulación de planes de negocio en emprendimientos de economía popular en sus primeras etapas, para que se obtenga una mayor eficiencia y articulación de sus necesidades de crecimiento y que cuenten con la estructura necesaria para alcanzar una mejor productividad empresarial y calidad de vida de las comunidades receptoras.

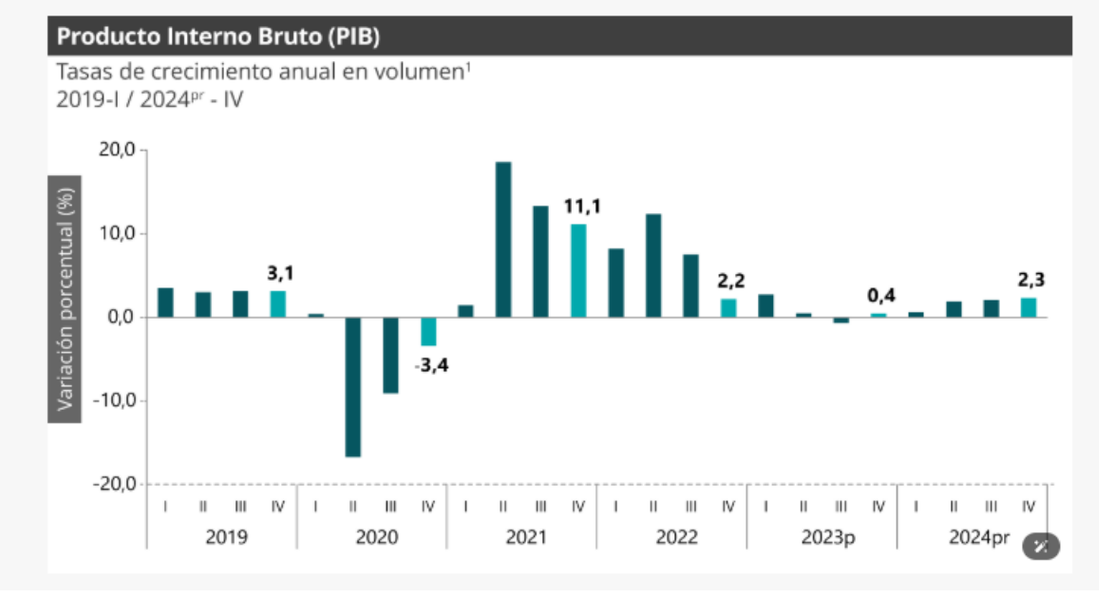
Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la administración municipal de Floridablanca en el marco del Plan de Desarrollo se encuentra la meta 130, servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana con el fortalecimiento de proyectos de economía popular comunitaria en el municipio de Floridablanca.

El presente proceso contractual se encuentra priorizado en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Desarrollo Municipal, "*FLORIDABLANCA EN ORDEN*"; la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico generó el Proyecto denominado: “*APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA*” al cual se le asignó el código BPIN 2024682760026

Que consecuencia de lo anterior, se hace necesario que EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, lleve a cabo un proceso de contratación, para seleccionar objetivamente al contratista que cumpla con el objeto de **"**Adquisición de carritos para emprendedores, en el marco del proyecto denominado "servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana con el fortalecimiento de proyectos de economía popular comunitaria en el municipio de Floridablanca". La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2025, así mismo para atender la necesidad expuesta, se adelantara el presente requerimiento mediante un proceso de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0001 del dos (02) de Enero de 2025, el presente proceso de contratación no supera el 10% del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Floridablanca para la presente vigencia.

A. COMPORTAMIENTO ECONOMÍA COLOMBIANA

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024^{pr} respecto al año 2023^{p}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

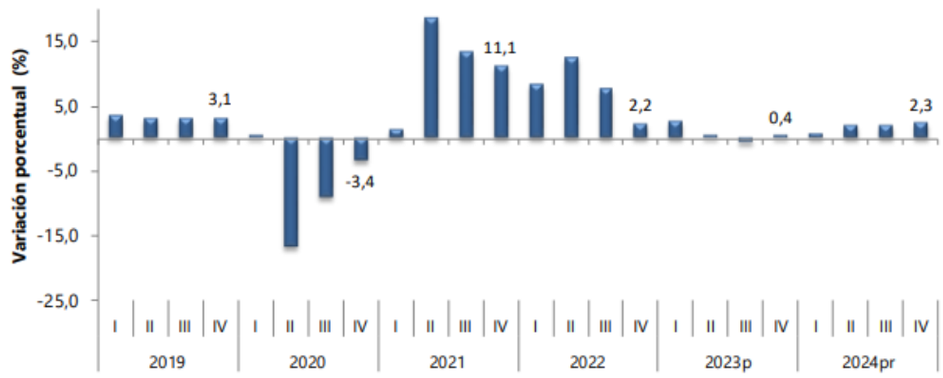
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[p]	2024[Pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[p]provisional

1.1 INFLACIÓN

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

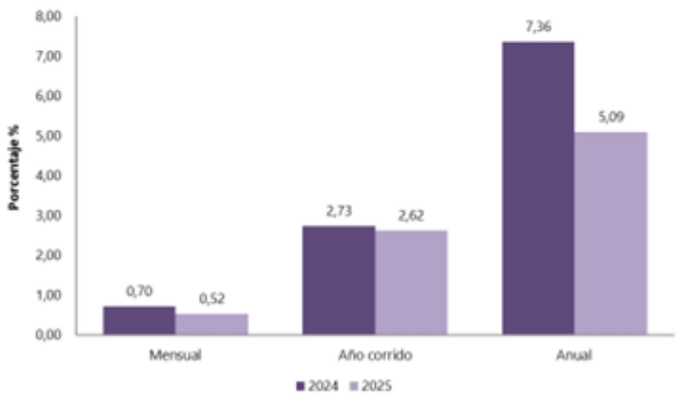
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	**0,52**	2,73	**2,62**	7,36	**5,09**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos

(0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

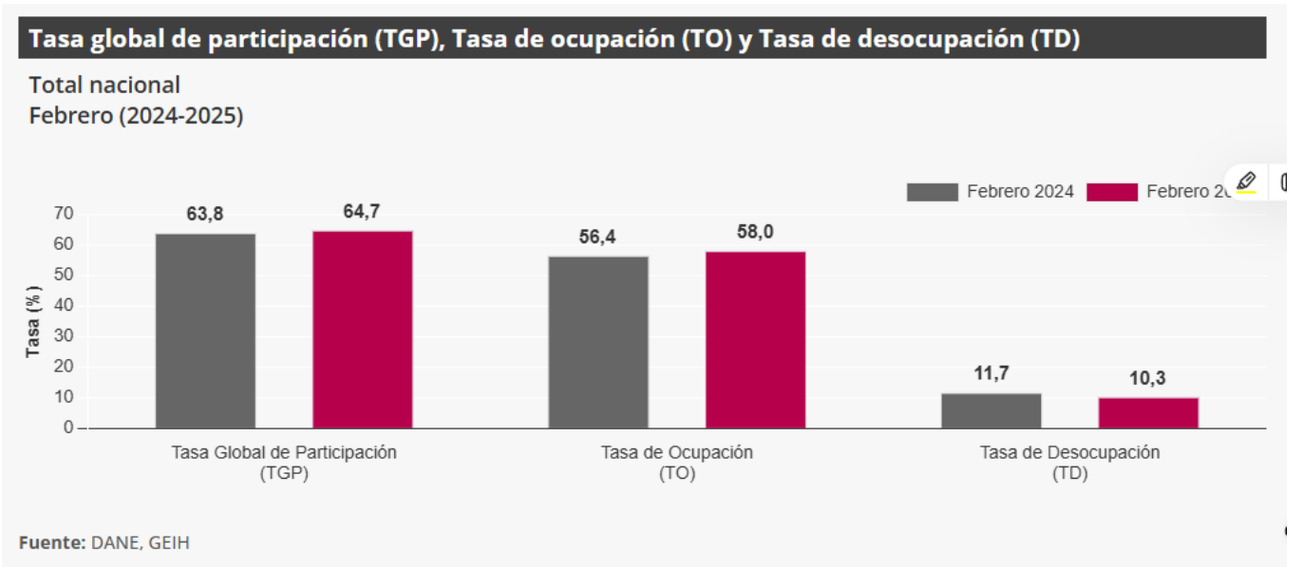
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

1.2 MERCADO LABORAL

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

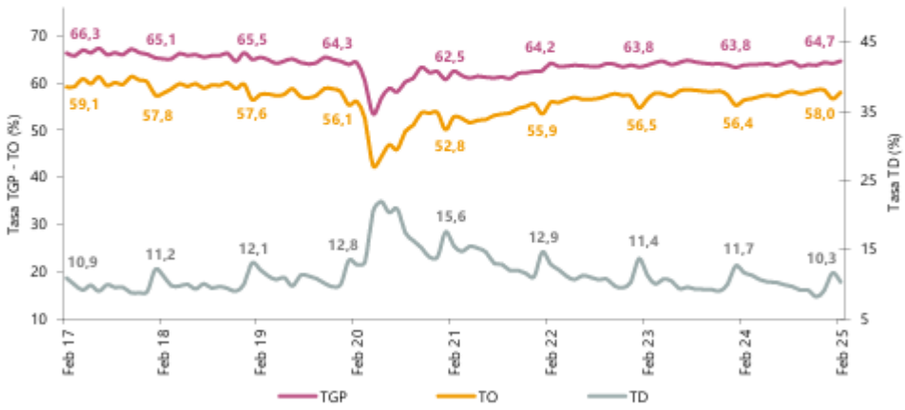


En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Principales indicadores del mercado laboral

Febrero de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2.1 Población ocupada por ramas de actividad

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

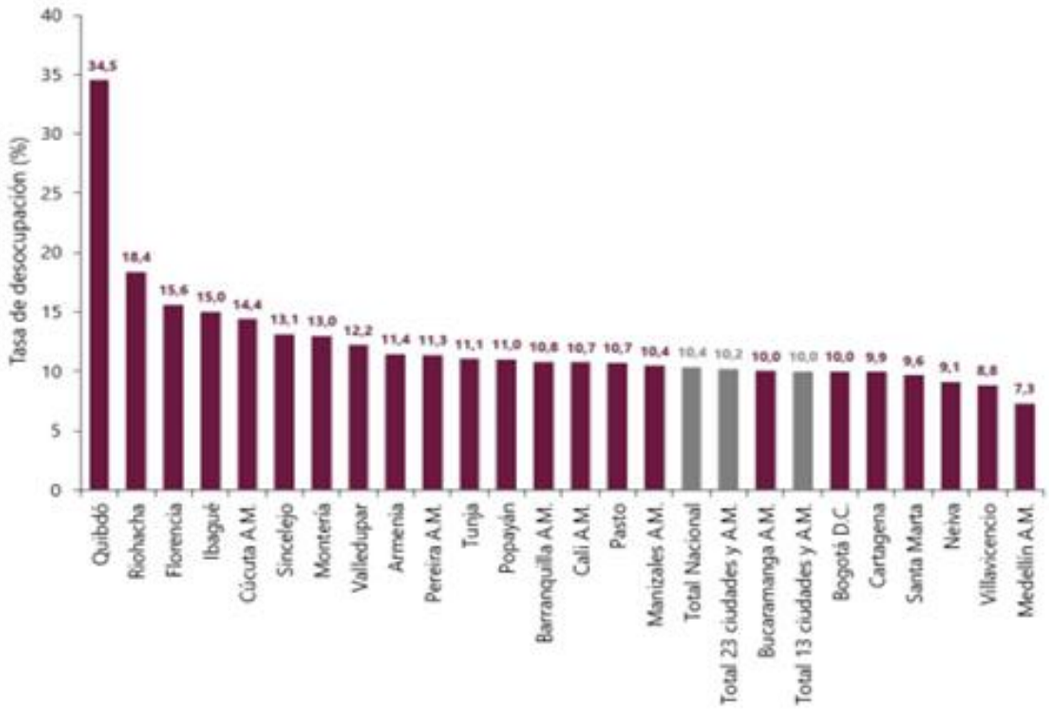
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

1.2.2 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2024 – febreo 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2024 - febrero 2025

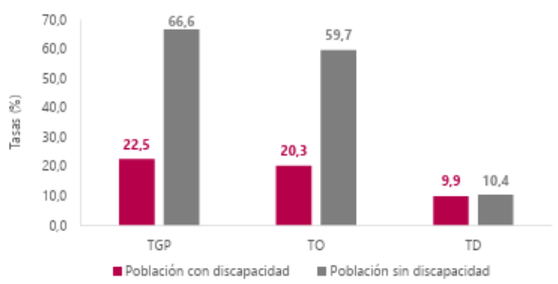


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

1.2.3 MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre móvil diciembre 2024 – febrero 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2024 – febrero 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Durante el trimestre móvil diciembre 2024 – febrero 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,6%, lo que significó una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 20,3% y para la segunda de 59,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia negativa de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,9% para la población con discapacidad y 10,4% para las personas sin discapacidad.

1.2.3.1. Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil diciembre 2024 – febrero 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,9%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,6%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2024 – febrero 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**414**	**100**	**22.917**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	86	20,9	4.080	17,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	77	18,6	3.165	13,8
Industria Manufacturera	48	11,5	2.409	10,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	11,0	1.914	8,4
Alojamiento y servicios de comida	37	8,9	1.769	7,7
Construcción	27	6,6	1.593	6,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,3	2.703	11,8
Otras ramas^	25	6,0	1.769	7,7
Transporte y almacenamiento	21	5,2	1.758	7,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	21	5,1	1.755	7,7

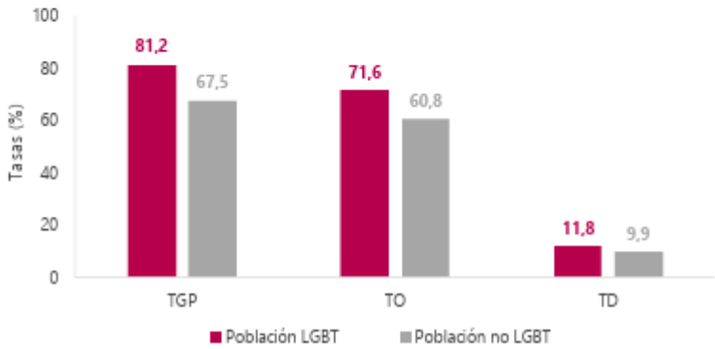
1.2.4 MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBT

Durante el año móvil marzo 2024 - febrero 2025, la tasa global de participación de la población LGBT fue 81,2%, siendo 13,7 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,5%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 71,6%, siendo mayor en 10,8 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (60,8%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 11,8% para la población LGBT, siendo 2,0 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (9,9%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 85 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 18,8% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,5% (12,1 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

Mercado laboral de la población LGBT
Año móvil marzo 2024 - febrero 2025

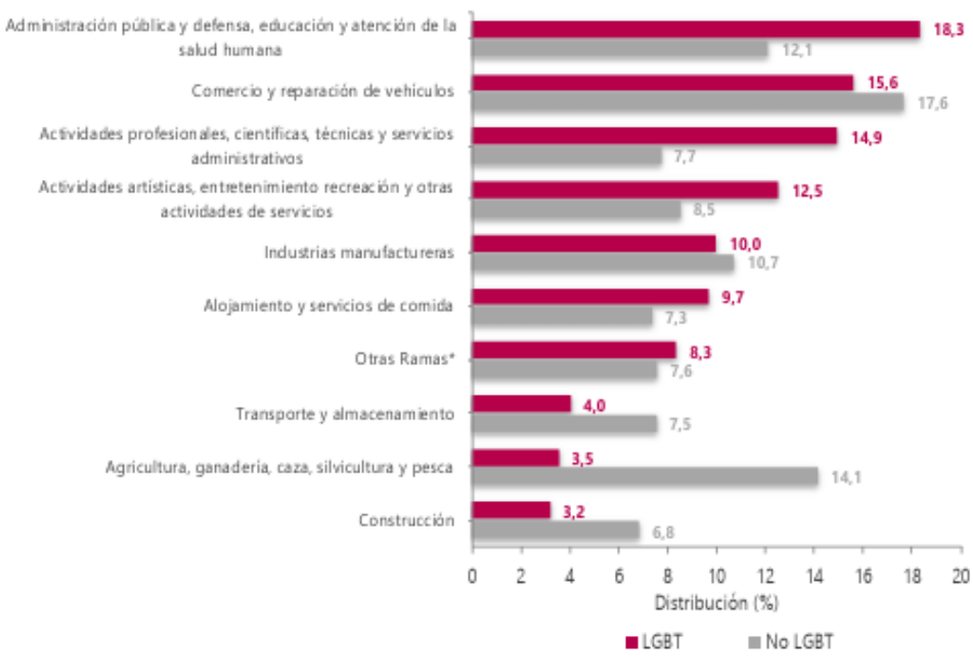
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LBGT
Total nacional
Año móvil marzo 2024 - febrero 2025



1.2.4.1 **Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad**

En el año móvil marzo 2024 - febrero 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (18,3%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (15,6%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,6%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,1%).

Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total nacional
Año móvil marzo 2024 - febrero 2025



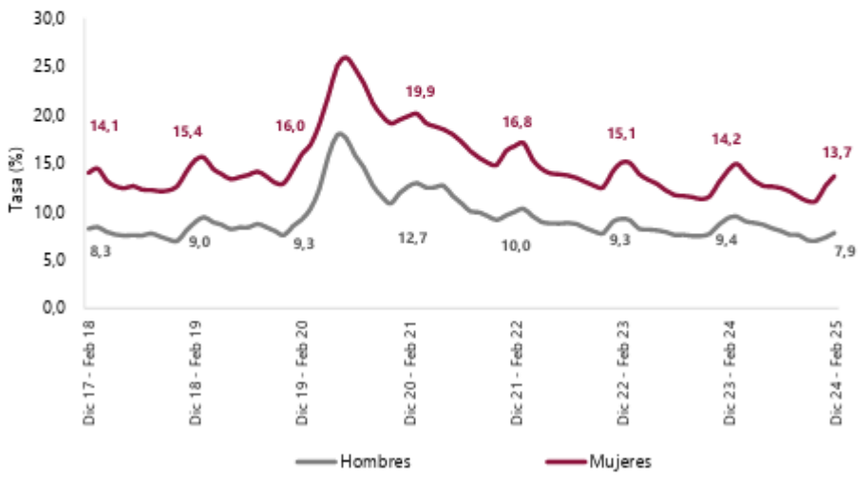
1.2.5. Mercado laboral según sexo

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 13,7% y para los hombres 7,9%.

Para el total nacional en el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.) y en la tasa de ocupación (TO) fue 24,9 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 5,8 p.p.

Mercado laboral según sexo
Trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025

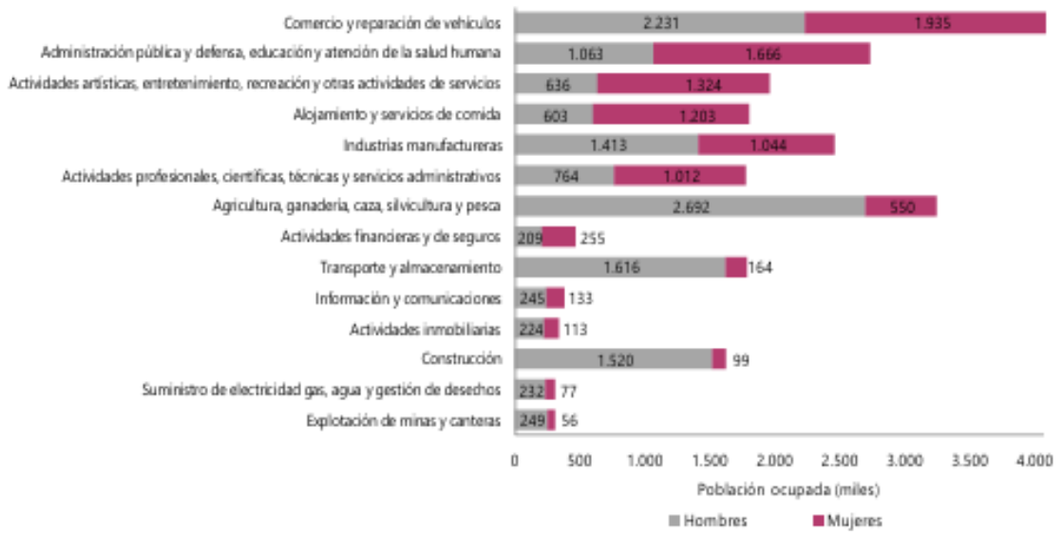
Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil diciembre - febrero (2017-2025)



1.2.5.1. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.935 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.666 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.324 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025

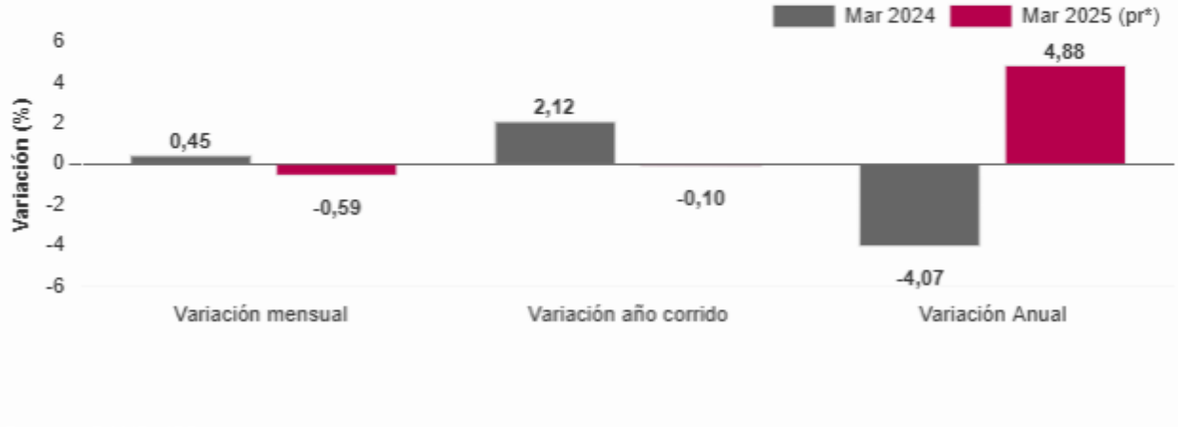


1.3 **Índice de Precios del Productor (IPP) marzo 2025p**r

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2025 presentó una variación de -0,59% respecto a febrero de 2025.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Marzo de 2025 (pr*) - Marzo de 2024



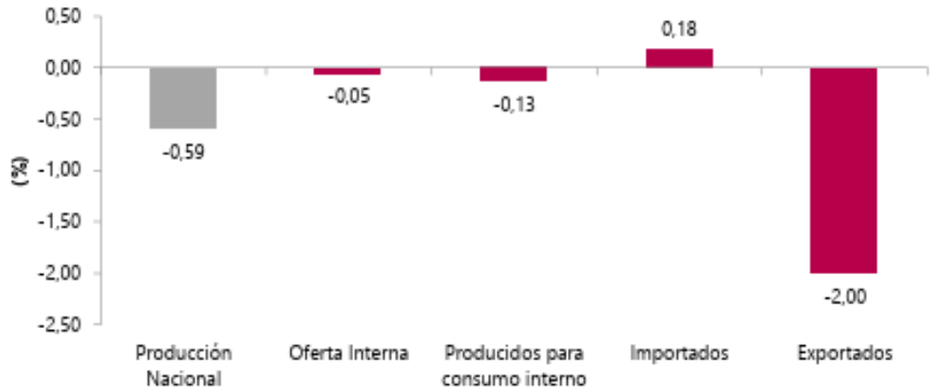
Fuente: DANE - IPP

En marzo de 2025, el único sector que registró una variación negativa fue Explotación de minas y canteras con -4,15%. Los sectores de Industrias manufactureras (0,00%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,00%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,59%).

Índice de Precios del Productor (IPP)

Marzo 2025pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Marzo 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3.1. Resultados del mes de enero del IPP de Producción Nacional

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2025 presentó una variación de -0,59% respecto a febrero de 2025.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Marzo 2025pr

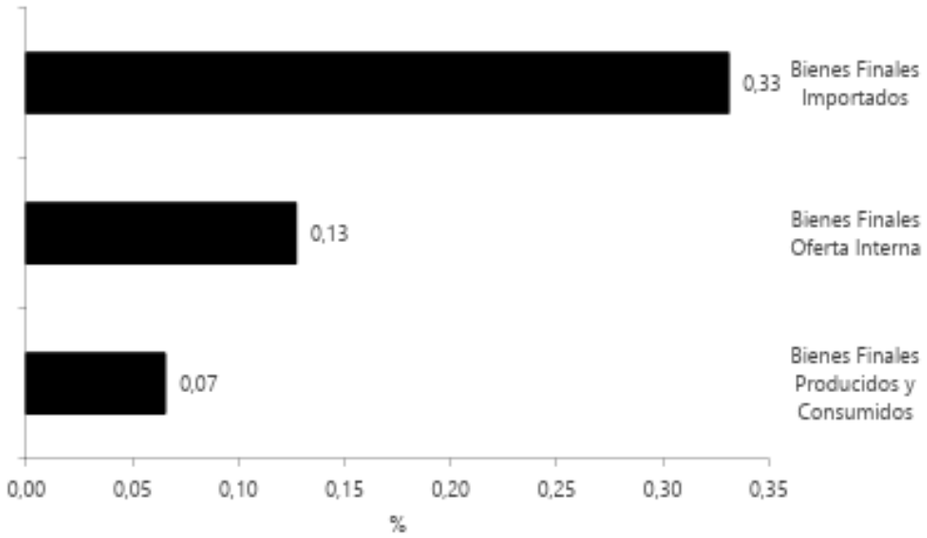
Índice	Variación % Marzo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Mar 2024 / Feb 2024	2025 Mar 2025 / Feb 2025	
Total Producción Nacional*	0,45	-0,59	-1,04
Producidos para consumo interno	0,16	-0,13	-0,29
Exportados	1,36	-2,00	-3,36

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3.2. Variaciones mensuales de los Bienes Finales (marzo de 2025 frente a febrero de 2025)

En el mes de marzo, los precios de los bienes finales producidos y consumidos registraron un incremento de 0,07%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un incremento de 0,13% y los precios de los bienes finales importados presentaron un aumento de 0,33%.

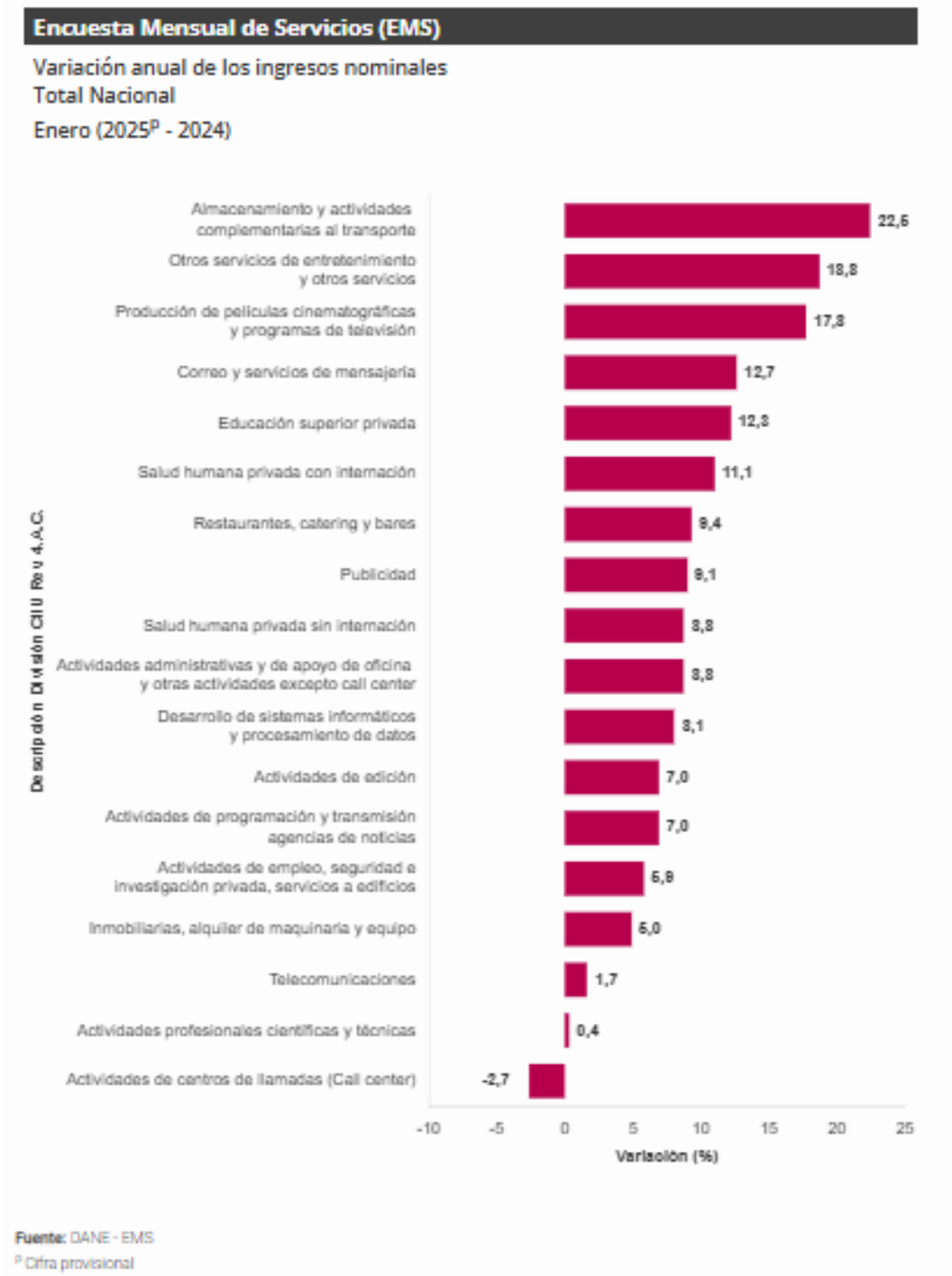
Gráfico 5. Variación mensual del IPP de los Bienes Finales
Marzo 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.4. SECTOR SERVICIOS

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.



Boletín técnico DANE - Encuesta Mensual de Servicios. Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.5 ALIANZAS COMERCIALES CON COLOMBIA

En los inicios de 2023, el ambiente económico en el mundo seguía impactado por los desequilibrios asociados con la crisis logística postpandemia, evidenciado en la disminución de contenedores, lo que provocó un aumento de precios en los bienes transables [1]. Así mismo, la Guerra entre Rusia y Ucrania continúa generando expectativas negativas al crecimiento del PIB global y en 2022 generó presión al alza Informe al Congreso en la inflación mundial, en particular con el incremento de los precios de los alimentos. Esta situación, no obstante, dio un viraje hacia una inflación menor en 2023.

Estos factores y una fuerte demanda interna de los países acentuaron el aumento de precios a nivel mundial, que mantenían una tendencia creciente desde mediados de 2021. La inflación afectó a la mayoría de los países del mundo en el 2022, pero en algunos, por sus políticas monetarias contractivas se evidenciaron menores precios a finales de dicho año y durante 2023.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

A la fecha, Colombia cuenta con 18 acuerdos comerciales, incluyendo tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EE.UU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea del Sur, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016), Israel (2020) y Emiratos Árabes Unidos (Gráfica 9). Los acuerdos comerciales vigentes le dan acceso a un mercado de más de 1,500 millones de consumidores.



INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2016 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2016, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Acuerdo comercial		¿vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si / No	Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
Alianza pacifico	Chile	Si	Si	No	Si #14	No
	México	Si	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	Si	No	Si #14	No
Canadá		Si	No	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	No	Si #14	No
Corea		Si	No	N/A	N/A	N/A

Costa Rica		Si	Si	No	Si #14	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		Si	Si	No	Si #14	No
México		Si	No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	NO	NO	N/A	N/A
	Guatemala	Si	Si	NO	Si #14	No
	Honduras	Si	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	Si #14	No
Israel		Si	No	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si #14	No
Comunidad Andia		Si	Si	N/A	N/A	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

B. ASPECTOS TÉCNICOS

El contratista se compromete con el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

Ítem	Insumo y/o Recurso	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CARRITO PARA EMPRENDEDORES	Material: Estructura metálica con publicidad en Lona (Banner) ful color plastificado, Consta de una bandeja de división interna, una superior para el espacio de trabajo, 2 bandejas laterales desplegables y ruedas con freno para movilización, 210cm de alto, 100cm de largo, 50cm de ancho, 210cm de alto,	5	UND

C. ASPECTOS LEGALES

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, y en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Atendiendo a la cuantía del proceso y del objeto a contratar se empleará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y la sección 1 "*Modalidades de Selección"* subsección 5 "*Mínima Cuantía*" del Decreto No.1082 de 2015, modificado por el Decreto No.1860 de 2021.

Teniendo en cuenta que se adelantará un proceso simplificado para escoger al contratista, garantizando la eficiencia de la gestión contractual, de acuerdo con las causales contenidas en las normas precitadas, se utilizará este procedimiento en el presente proceso contractual, toda vez que el valor del bien, obra o servicio a contratar no supera la mínima cuantía del municipio de Floridablanca

En concordancia con lo anterior, el presupuesto inicialmente aprobado para la vigencia 2025 para el municipio de Floridablanca - Santander, presenta un presupuesto anual correspondiente a 551.354 SMLMV salarios mínimos legales mensuales, por lo que la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales, y de donde se concluye que la mínima cuantía será hasta 65 salarios mínimos legales mensuales y, dado que el salario mínimo establecido para el año 2025 mediante el Decreto No 1572 del 2024 es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500). se determina en la mínima cuantía para esta entidad hasta la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE

MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500) M/CTE.

En consecuencia, tendiendo al presupuesto de la entidad contratante, el valor y el objeto del contrato a celebrarse, se determinó esta modalidad de contratación para seleccionar al contratista.

- **FUNDAMENTO JURÍDICO:**

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual, a su vez, es modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala que:

> ***"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *5. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…)".*

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2 del Decreto No.1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, así:

> *"(…) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario*

establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En relación a la determinación del valor de la mínima cuantía y teniendo en cuenta el manual de mínima cuantía:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD ESTATAL	*MENOR CUANTÍA*	*MÍNIMA*	*TOPE MÍNIMA CUANTÍA*
Entre 400.000 y 850.000	*650*	*65*	*$92.527.500*

PARA LA VIGENCIA 2025 EL SMMLV ES LA SUMA UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es el "**ADQUISICIÓN DE CARRITOS PARA EMPRENDEDORES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS EN EDAD TEMPRANA CON EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA POPULAR COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA",** que el presupuesto del proceso es la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000)** y que el Presupuesto del municipio es entre 400.000 y 850.000, por lo que el presente proceso hace parte de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que la mínima cuantía corresponde en el presente caso a los 65 SMLMV. En el caso de que se exceda de esta suma, la modalidad de selección sería la de menor cuantía. Pero, como se encuentra en el rango de los 65 SMLMV, la modalidad corresponde a la Mínima Cuantía.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se observa que el objeto y alcance del proceso corresponde a la modalidad justificada en el presente ítem.

En ese orden de ideas, el contrato se suscribirá con la persona natural o jurídica que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente estudio previo.

Frente al factor de selección el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca EL MENOR VALOR. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, contratos adelantados por el municipio de Floridablanca durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

Número de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Año
FLO-SASI-003-2023	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA BENEFICIAR A LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (PcD) O CUIDADORES Y FORTALECER A LOS PRODUCTORES RURALES (CON ENFOQUE DIFERENCIAL) DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".	985.682.435 COP	2023
FLO-SASI-004-2022	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS QUE CONTRIBUYAN A LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	$ 660.466.010	2022
FLO-SASI-006-2021	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS QUE CONTRIBUYAN A LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (PcD) O CUIDADORES, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$824.087.968 COP	2021
FLO-SASI-008-2020	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	INSUMOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES A LA DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA RURAL PARA FORTALECER A LOS PRODUCTORES RURALES (con enfoque diferencial) DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y PARA REALIZAR LA CELEBRACIÒN DEL DIA DEL CAMPESINO	$399,425,000	2020

CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Para el análisis de la demanda se tomaron en consideración procesos llevados a cabo por otras entidades, cuyos objetos son iguales o similares condiciones, con el propósito de establecer requisitos, especificaciones técnicas y económicas y demás actividades que se conlleven durantela ejecución del contrato.

Número de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Año
SASI-MC-005-2022	MUNICIPIO DE COROMORO	COMPRAVENTA DE BIENES AGRICOLAS Y PECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE COROMOROSANTANDER	59.950.000,00	2022
SA-SPM-008-2022	GOBERNACION DE GUAINIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES O ELEMENTOS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE INIRIDADEPARTAMENTO DEL GUAINIA.	$ 308.404.144	2022
116 DE 2021	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES BIENES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER	$55.308.000	2021
SASI-022-2020	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PRIORIZADOS PARA LA ATENCION Y ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$48.145.500.00	2020

E. ESTUDIO DE LA OFERTA

CLASIFICACION UNSPC

Descripción:

Clasificación UNSPSC	Descripción
56131603	Mostradores de venta

ANÁLISIS DE LA OFERTA A NIVEL NACIONAL SEGÚN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA -SIIS

Según el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, a 2023 a nivel nacional se encontraban sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, las siguientes empresas dedicadas a actividades con código CIIU: Se encontraron 60 empresas.

Clasificación CIIU:

4644, que corresponde al "Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico". Este código incluye el comercio al por mayor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos, no solo para uso doméstico, sino también para negocios.

4644 comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos para uso doméstico tales como: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros.

• El comercio al por mayor de otros electrodomésticos para uso doméstico, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y máquinas de coser.

• El comercio al por mayor de aparatos para higiene y belleza, como: depiladoras, secadores de pelo, cepillos eléctricos, etc.

• El comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares.

• El comercio al por mayor de repuestos para electrodomésticos, la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta.

• El comercio al por mayor de videocámaras digitales, amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros.

• El comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido (por ejemplo mp3, mp4), radio, televisión y comunicaciones.

• El comercio al por mayor de discos, cintas, CD, DVD, Blu-ray Disc, memorias micro SD, USB y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados.

• El comercio al por mayor de consolas para video juegos.

Esta clase excluye:

• El mantenimiento y la reparación de aparatos y equipo doméstico cuando se realizan en la misma unidad que los produce. Se incluyen en la clase 2750 «Fabricación de aparatos de uso doméstico».

• El comercio de bombillas que se utilizan principalmente para vehículos automotores y motos, se clasifica en la división 45 "Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios".

• El comercio al por mayor de equipo emisor de radio y televisión. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».

• El comercio al por mayor de cintas, CD y DVD de sonido y video vírgenes. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».

• El comercio al por mayor de muebles de oficina. Se incluye en la clase 4659 «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.».

• El mantenimiento y reparación de electrodomésticos cuando no se realiza en asocio con su producción o comercio. Se incluyen en la clase 9522 «Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería».

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio

800164923	DISTRIBUIDORA ANDINA DE ARTICULOS DEPORTIVOS S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	SABANETA-ANTIOQUIA
800060530	ALCA LTDA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BUCARAMANGA-SANTANDER
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
800179308	YAMAKI SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	FUNZA-CUNDINAMARCA
800193639	ALUMAR SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	LOS-PATIOS-NORTE DE SANTANDER
800222648	INVERPRIMSO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
802015073	GRUPO NOVUM S.A.S.	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802019447	SESDERMA COLOMBIA SA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
804017575	GRUPO WONDER S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	GIRON-SANTANDER
807001732	COMERCIALIZADORA HVC SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
811025349	Salazar y Asociados SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811045362	FORMEX S.A.S.	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED Y CIA SCA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	COTA-CUNDINAMARCA
830034551	ANDRUS INTERNACIONAL S EN C	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
830053340	TRAMONTINA DE COLOMBIA S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	COTA-CUNDINAMARCA
830062725	COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	FUNZA-CUNDINAMARCA
830075789	IBERCHEM COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	FUNZA-CUNDINAMARCA
830076176	CESER SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
890203645	CALZATODO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BUCARAMANGA-SANTANDER
890319177	ATEHORTUA Y QUIMICO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CALI-VALLE
890922294	PROTOKIMICA S.A.S.	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891001955	DISTRIBUCIONES CARNAVAL SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MONTERIA-CORDOBA
900018295	GLOBAL BUSINESS CO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900092193	ELECTRICIDAD GERYALPE SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900124326	VENTO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CALI-VALLE
900130497	GAMA COLOMBIA LTDA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900164891	C C AIRES S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900212550	ALMACENES LA 13 SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CALI-VALLE
900241695	IDEA COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900250968	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900312926	21 GRADOS INGENIERIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CARTAGENA-BOLIVAR

900370679	LCI DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	COTA-CUNDINAMARCA
900387871	INNOVALL GROUP SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900399153	CRISLOZA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	FUNZA-CUNDINAMARCA
900437794	MASS MUSIC S.A.	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900448300	GRUPO EDPRACOL SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900449081	MAGEFESA COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900464201	ESTRATO 9 SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900464817	SINPRO COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900483714	CANAL EMPRESARIAL SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900575836	RELEGAS BOGOTA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900621625	INVERSIONES YASSINE SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MAICAO-LA GUAJIRA
900665199	KW DE COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	FUNZA-CUNDINAMARCA
900800051	CPA DISTRIBUCION DE COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
901140773	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA POPULAR SAS ZOMAC	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	AGUACHICA-CESAR
901172423	CENTURY PRODUCTS SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800087297	SPECTRUM BRANDS CORP SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
800156889	DISTRIBUIDORA KIRAMAR SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BELLO-ANTIOQUIA
800184925	ELECTROLUX S.A	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
800185150	Sony Interamerican S.A Sucursal Colombia	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	FUNZA-CUNDINAMARCA
811037225	CENTURY GLOBAL SA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
816004998	comercializadora santander sas	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
830065063	LG Electronics Colombia limitada	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900007440	SEMBRO SA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	YUMBO-VALLE
900074666	ZAPF SA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900261429	Sony Colombia S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	FUNZA-CUNDINAMARCA
900744272	HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
900836968	SIGNIFY COLOMBIANA S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.

F. ESTUDIO ECONÓMICO

Para el análisis económico, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, como oficina Gestora procedió a realizar solicitud de cotización a posibles proveedores, atendiendo, a su vez, que al momento de cotizar debían tener en cuenta los valores correspondientes a impuestos, gravámenes ordenanzales y municipales que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, señalando que los valores ofertados no serán sujetos a reajuste, obteniendo los valores promedio que estiman cada uno de los valores de los ítem del presupuesto oficial,

por tanto para mayor complemento el estudio económico y del mercado realizado por la oficina gestora se anexa al presente documento.

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO: VER ADJUNTO

El valor estimado como presupuesto oficial es de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000),** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

Se firma en el mes de mayo de 2025.

RESPONSABLE

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE DE CONTRATACIÓN
Municipio de Floridablanca

Proyectó aspectos financieros: Ihobana Labrador Muñoz – CPS Oficina de Contratación